



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 16 de mayo de 1986

Núm. 111

ELECCIONES GENERALES 1986

Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 30.605

Relación de locales correspondientes a las poblaciones que se indican, para la celebración de actos públicos de propaganda electoral en las próximas elecciones generales de 1986:

- Alarba. — Salón del Ayuntamiento.
- Alconchel de Ariza. — Centro cultural.
- Alhama de Aragón. — Escuelas de EGB, de 11.00 a 23.00 horas.
- Aniñón. — Salón del Ayuntamiento.
- Aranda de Moncayo. — Plaza.
- Arándiga. — Escuelas.
- Ariza. — Escuelas.
- Ateca. — Casa de Cultura.
- Belmonte de Calatayud. — Teleclub.
- Berdejo. — Salón de actos del Ayuntamiento.
- Bijuesca. — Escuelas.
- Bordalba. — Teleclub.
- Brea de Aragón. — Pabellón.
- Bubierca. — Escuelas de EGB.
- Cabolafuente. — Teleclub.
- Calatayud. — Casa de Cultura y paseo Fernando el Católico.
- Calmarza. — Locales de Casa Consistorial.
- Campillo. — Colegio público.
- Carenas. — Colegio público.
- Castejón de Alarba. — Casa Consistorial.
- Castejón de las Armas. — Salón del Ayuntamiento.
- Cervera de la Cañada. — Planta baja del Ayuntamiento.
- Cetina. — Pabellón municipal.
- Cimballa. — Salón del Ayuntamiento.
- Clarés de Ribota. — Plaza.
- Contamina. — Escuelas.
- Embid de Ariza. — Salón del Ayuntamiento.
- Frasno (El). — Los mismos que en comicios anteriores.
- Godojos. — Salón del Ayuntamiento.
- Gotor. — Salón cultural.
- Ibdes. — Salón de la Casa Consistorial.
- Illueca. — Pabellón municipal.
- Jaraba. — Salón del Ayuntamiento.
- Jarque. — Pabellón polifuncional.
- Malanquilla. — Plaza.
- Maluenda. — Bajos Casa Consistorial y Pabellón.
- Mara. — Salón del Ayuntamiento.
- Mesones de Isuela. — Salón del Ayuntamiento.
- Monreal de Ariza. — Bajos Ayuntamiento.
- Monterde. — Los mismos que en años anteriores.
- Morata de Jiloca. — Salón del Ayuntamiento, todos los días, de 9.00 a 24.00 horas.
- Morés. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Moros. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Nigüella. — Salón de actos del Ayuntamiento.
- Munébrega. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Nuévalos. — Local recreativo.
- Olvés. — Ayuntamiento.
- Orera. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Oseja. — Plaza.
- Paracuellos de Jiloca. — Los mismos que en los comicios anteriores.
- Paracuellos de la Ribera. — Escuela.
- Pomer. — Los mismos que en años anteriores.

- Pozuel de Ariza. — Teleclub.
- Ruesca. — Los mismos que en años anteriores.
- Sabiñán. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Santa Cruz de Grío. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Sediles. — Ayuntamiento.
- Sestrica. — Los mismos que en comicios anteriores.
- Sisamón. — Salón cultural.
- Terrer. — Los mismos que en años anteriores.
- Tierga. — Salón del Ayuntamiento.
- Tobed. — Pabellón municipal.
- Torralba de Ribota. — Salón del Ayuntamiento.
- Torrehermosa. — Salón del Ayuntamiento.
- Torrijo de la Cañada. — Centro cultural.
- Torrelapaja. — Escuelas.
- Valtorres. — Los mismos que en años anteriores.
- Velilla de Jiloca. — Casa Ayuntamiento, todos los días, excepto domingos.
- Villalba de Perejil. — Escuelas.
- Villalengua. — Los mismos que en años anteriores.
- Villarroya de la Sierra. — Los mismos que en años anteriores.
- Vilueña (La). — Los mismos que en años anteriores.

Habida cuenta de que en la mayoría de las comunicaciones de los Ayuntamientos no se especifican días y horas de utilización de estos locales, se entiende en estos casos que podrán utilizarse sin limitación de días y horas.

Calatayud a 6 de mayo de 1986. — El presidente de la Junta.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 30.846

Relación de locales públicos, correspondientes a las poblaciones que se indican, enmarcadas en la Zona Electoral de Ejea de los Caballeros, designados por los respectivos Ayuntamientos para la celebración gratuita de actos de campaña electoral en las elecciones generales convocadas por Real Decreto de 22 de abril de 1986:

- Ardisa. — Local de convivencia, sito en plaza de la Iglesia.
- Artieda. — Centro cultural (Teleclub).
- Asín. — Escuelas nacionales, sitas en calle Extramuros.
- Bagüés. — Piso alto del Ayuntamiento.
- Biel-Fuencalderas. — Grupo escolar, sito en plaza San Juan, núm. 8.
- Biota. — Casa cultural "El Ramblar".
- Castejón de Valdejasa. — Escuelas públicas.
- Castiliscar. — Salón de actos del Centro de Convivencia Social, en Calvo Sotelo, sin número.
- Ejea de los Caballeros. — Plaza de toros como local abierto, y el Casino de España como local cerrado para un sólo acto por cada grupo político, coaliciones, etc.
- Barrio de Rivas. — Salón destinado a cine, en calle Cantarranas.
- Barrio de Farasdués. — Local Asociación de Vecinos, calle Fernando el Católico, sin número.
- Barrio de Pinsoro. — Aulas de las escuelas de EGB, en horas compatibles con la actividad que se desarrolle.
- Barrio de Bardena del Caudillo. — Sala de cine.
- Barrio de Santa Anastasia. — Sala de cine.
- Barrio El Sabinar. — Sala de cine.
- Barrio El Bayo. — Sala de cine.
- Barrio Valareña. — Sala de cine.
- Erla. — Casa de Cultura, en calle Cortes de Aragón.
- Frago (El). — Grupo escolar sito en Casa Consistorial, plaza Mayor, 2.
- Layana. — Escuelas nacionales.
- Luna. — Campo de fútbol y el salón sito en calle Codillo, número 4.
- Luesia. — Salón cultural municipal, en calle Pintón, sin número.

Orés. — Centro cultural, sito en calle Mayor.
Pedrosas (Las). — Escuelas nacionales (guardería).
Piedratayada. — Escuela de niños, sito en Casa Consistorial.
Puendeluna. — Planta baja Casa Consistorial, en calle Iglesia.
Pradilla de Ebro. — Salón de sesiones del Ayuntamiento, en plaza Fernando el Católico, y salón cultural municipal, sito en calle Calvo Sotelo.
Remolinos. — Pabellón municipal cultural, en calle Mayor, núm. 7, excepto los días 12 al 16 de junio.
Sádaba. — Salón de sesiones del Ayuntamiento, en plaza de Aragón, 1.
Sigüés. — Escuela pública.
Sos del Rey Católico. — Palacio de Sada, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento cuando el primero no esté disponible.
Tauste. — Salón de actos de la Casa cultural, en plaza de Aragón, 1 (de 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 22.00 horas).
Uncastillo. — Club local, sito en plaza de la Villa, núm. 22.
Valpalmas. — Grupo escolar "Ramón y Cajal", en calle Nueva, núm. 1.
 Ejea de los Caballeros, 7 de mayo de 1986. — El presidente de la Junta Electoral de Zona.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 29.287

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Tercera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra don Angel Ballonga González, por débitos para con la Hacienda pública, concepto de renta personas físicas y tráfico empresas, ejercicio de 1984, importantes por principal la cantidad de 17.755.323 pesetas, más 3.551.065 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 100.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que en junto hacen la cifra de 21.406.388 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles embargados al deudor don Angel Ballonga González, sin que hubiere satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido con fecha 22 de abril de 1986 la pertinente autorización de Tesorería de Hacienda para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la verificación de la misma, conforme al artículo 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 80 y siguientes de su Instrucción y Ley 34 de 1984 de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando para su celebración el día 23 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (plaza Poeta Miguel Hernández, 3, bajos), siendo proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.»

Notifíquese este proveído al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y a través del *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en cumplimiento del anterior proveído se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1. — Mobiliario de oficina

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 377239, sin tapa delantera.

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", de 120 espacios, número 1321904, con su mesita metálica.

Una calculadora eléctrica, "Toshiba", BC-1003P, sin número.

Una máquina registradora, eléctrica, "Hugin", modelo KA-36.

Una máquina divisuma, eléctrica, "Hispano Olivetti", sin número.

Una reproductora de planos, "Combi", modelo C-120, y su mueble para guardar planos, de madera, y medidas de 1,36 x 0,95 x 0,54 metros.

Una fotocopiadora "EM Dry-Photo", modelo "Copier 051".

Una estantería metálica, por elementos, de seis bandejas, y medidas 3,60 por 0,30 por 2 metros.

Otra estantería igual que la anterior.

Una estantería de pared, con cinco bandejas de 0,34 x 2 metros y tres bandejas de 0,34 x 1,40 metros.

Una estantería metálica, con nueve bandejas, y medidas 3,30 x 0,25 x 2 metros.

Otra estantería metálica, por elementos, de seis bandejas, y medidas 0,68 x 0,44 x 2 metros.

Otra estantería metálica, por elementos, de seis bandejas, y medidas 1,80 x 2 x 0,40 metros.

Seis armarios roperos, metálicos, de cuatro cuerpos cada uno.

Un armario metálico de una puerta, con seis bandejas, y medidas 1,80 por 2 por 0,40 metros.

Un armario metálico, de una puerta, de medidas 0,60 x 0,20 x 0,82 metros.

Un armario metálico, de dos puertas, con cristal y cinco bandejas.

Un armario metálico, de dos puertas, con cuatro bandejas, y medidas 0,42 x 0,95 x 1,90 metros.

Un armario metálico, de puertas correderas de cristal, de medidas 1 por 2 por 0,45 metros.

Un armario metálico, con vitrina central y dos puertas laterales, y medidas 0,58 x 1,05 x 1,70 metros.

Un armario fichero, metálico, de 0,30 x 0,38 x 1,65 metros, con trece bandejas.

Un armario fichero, metálico, con cuatro cajones al lado derecho, dos estantes y cuatro bandejas, y medidas 0,65 x 0,45 x 1,25 metros.

Un armario metálico, descubierto, con dos bandejas, y medidas 1,24 por 0,38 por 1 metros.

Un fichero metálico, con cuatro cajones, y medidas 0,62 x 0,47 x 1,32 metros.

Una mesa de despacho, en semicírculo de escuadra, con tres cajones en el lado derecho, superficie de 0,65 x 1,55 metros.

Una mesa de despacho, estructura metálica, con dos cajones en el lado derecho, superficie de formica, de 1,05 x 0,65 metros.

Una mesa de despacho, estructura metálica, superficie de formica, de 0,76 x 1,55 metros, con tres cajones al lado izquierdo y un ala supletoria derecha con tres cajones.

Una mesa de despacho, estructura metálica, superficie de formica, de 1,23 x 0,75 metros, con tres cajones en el lado derecho.

Un sofá de cinco módulos, en skai color marrón, con dos mesitas de centro, de madera, una con superficie de cristal, de 0,55 x 0,55 x 0,40 metros, y la otra de 0,77 x 0,77 x 0,32 metros.

Un tablero de dibujo, de estructura de madera, superficie abatible, de 1,30 x 0,90 metros, con su taburete.

Una silla giratoria, metálica, con asiento y respaldo en skai negro.

Dos sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo en tela azul.

Cuatro sillas de madera, con asiento y respaldo en skai marrón.

Un reloj patrón, con dos relojes secundarios, y uno marcador marca "Phuc".

Tipo de tasación: En primera licitación, 360.000 pesetas, y en segunda licitación, 270.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Chatarras, material eléctrico y otros

Unos seis mil kilos de chatarra de hierro.

Unos mil doscientos kilos de perfil, en barras de 6 metros.

Unos trescientos kilos de chapas estriadas y lisas, de 2 y 6 milímetros.

Unos veinticinco kilos de chatarra de aluminio.

Unos cincuenta kilos de chatarra de cobre.

Unos treinta y cinco kilos de hilo de cobre para bobinar, en carretes.

Un motor trifásico, de unos 5 CV.

Un diferencial por cadenas, para 1.000 kilos.

Unos mil quinientos metros de cable de cobre, nuevo y usado, de distintas secciones.

Un interruptor automático "Dorman Smith", de 1,200 amperios.

Dos estanterías metálicas, de 2 x 2 metros cada una, con varios departamentos, con distinta tornillería.

Unos treinta metros de estantería de perfil ranurado, de 2 metros de altura, conteniendo distintos componentes eléctricos en mal estado, considerados como de desecho (cartuchos fusibles de baja y media tensión, mandos para seccionadores, transformadores de intensidad y contadores, aisladores de baja y media tensión, reactancias, fundas elásticas, macarrones, chatarras de diferentes rotores, transformadores, estatores, etc.).

Un voltímetro 6110 "Safi".

Un contador de tiempo, "Eudel", de 1 ms. a 100 s.

Un detector de aislamiento, de dos niveles, DA "Naise".

Un medidor de armónicos, "Domestros", modelo 475.

Un multímetro "Marconi".

Un voltímetro "AEG", circular, de 140 vatios.

Un milivoltímetro MVI-300 "Promax".

Un voltímetro "Promax".

Un analizador NV 200 "Cebyf".

Un comprobador industrial "Radiométrico", modelo AF502.

Un osciloscopio "Chinaglia Bellund", modelo 330.

Un aperimetro 10 A, de cien divisiones, con espejo, "Gosset".

Cuarenta y cuatro kilos de esmalte transparente, en once botes de 4 kilos.

Una escalera de tijera de 5 metros y otra de cuerda de 5 metros.

Un banco de trabajo, de madera, con tres tornillos, superficie chapeada, y medidas 3 x 1,20 x 0,85 metros.

Un banco de trabajo, de madera, de 1,50 x 0,80 x 0,85 metros.

Un banco de trabajo, de madera, de 3 x 0,80 x 0,85 metros.

Una soldadora autógena, con dos botellas de propano y una de oxígeno.

Tipo de tasación: En primera licitación, 509.000 pesetas, y en segunda licitación, 381.750 pesetas.

Lote núm. 3. — Vehículos

Un vehículo comercial, marca "Seat", modelo 600, matrícula Z-3659-A.

Tipo de tasación: En primera licitación, 10.000 pesetas, y en segunda licitación, 7.500 pesetas.

Lote núm. 4. — Emisora

Una emisora compuesta por una base y dos receptores, marca "Teltronic".

Tipo de tasación: En primera licitación, 75.000 pesetas, y en segunda licitación, 56.250 pesetas.

Lote núm. 5. — Maquinaria

Una guillotina "Pasbi", modelo chp-36, hidráulica, de 3.100 x 6 milímetros.

Una plegadora RG-135, "Mebusa".

Una plegadora RG-80, "Mebusa".

Una plegadora RG-50-25.

Un taladro radial, "Tago".

Una soldadora de puntos, de 40 kilovatios.

Un compresor de aire, con equipo de pintura.

Un torno cilíndrico, "Jequi", de 1,50 metros.

Una limadora "Ajcara", L-450.

Una soldadora rotativa, "Indar", de 4 CV.

Un torno revólver, "Uruizu".

Una prensa excéntrica, "Gaba", de 36 toneladas.

Una soldadora de corriente estática continua.

Una soldadora "Laybox", estática.

Una soldadora resital, por puntos, "Malagutz".

Un taladro vertical, IBA-30.

Una soldadora de argón.

Una fresa "Migy".

Una soldadora estática, "Penón", de 7 CV, con condensadores.

Una tronzadora "Thomas".

Una soldadora estática.

Una soldadora estática, "Guiral", de 4,5 HP.

Una esmeril de dos piezas, de columnas, "Lema", de 3 CV.

Una sierra de brazo, de 14 pulgadas, "Uniz".

Un taladro vertical, "Juaristi".

Tres desbarbadoras "AEG".

Una troqueladora "AEG", de 3 milímetros de corte.

Una pulidora "Lema", de 1 CV.

Una troqueladora "Lesto", de 1,50 milímetros.

Una cizalla de 3 milímetros.

Una sierra caladora, "AEG".

Una sierra caladora, "Fein".

Una sierra caladora, "Bosch".

Un taladro portátil, "Casals", de una velocidad.

Dos taladros portátiles, "AEG", de dos velocidades.

Un taladro "Bosch", de una velocidad.

Una punzonadora hidráulica, marca "Alcar".

Dos cizallas de brazo.

Una lijadora marca "Black Decker".

Una esmeril portátil, "Lema".

Una esmeril portátil, "Wolf".

Un cepillo lijadora, portátil, de banda, marca "Wolf".

Una pistola "Spit-Matic".

Una pistola "Obo".

Una "Spitrox Pimpex".

Una "Spitrox".

Un equipo compresor portátil, marca "Leiger".

Una tronzadora marca "Uniz", BI-80.

Una bordonadora "Afa".

Una máquina sierra circular, sierra cinta, lijadora, marca "Elin".

Una máquina para biselados.

Tipo de tasación: En primera licitación, 10.007.000 pesetas, y en segunda licitación, 7.505.250 pesetas.

Total valoración: En primera licitación, 10.961.000 pesetas, y en segunda licitación, 8.220.750 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se encuentran en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 60, tercero, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación de los lotes en que desee licitar, con

la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo de tasación que rigió en la primera licitación.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, previo depósito de la fianza.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 30.244

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra doña Aurora Recaj Redondo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Hacienda pública doña Aurora Recaj Redondo, por el concepto de urbana de los años 1982 a 1985, por un total de 45.000 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas a resultados, declaro embargado el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Piso entresuelo segundo izquierda, en segunda planta de la casa número 21 del paseo Gran Vía, de esta ciudad, de una superficie aproximada de 84 metros cuadrados, con cuarto de desahogo. Linda: frente, hueco de escalera y patio interior; derecha, obra nueva; izquierda, patio posterior, y espalda, casa número 23 del paseo Calvo Sotelo (hoy Gran Vía). Inscrito al tomo 2.558, folio 40, finca 57.981.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1, del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

Expídase, según previene el artículo 121 del citado Reglamento, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad.»

Y encontrándose la interesada en situación de rebeldía, por paradero desconocido, se hace la presente notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole que puede designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de quince días. Contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de mayo de 1986. — El recaudador.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 28.592

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1986, promovido por el letrado señor Polo Blasco, en nombre de don Cirilo Santanatalia Royo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial en 17 de abril de 1985, contra resolución de 1 de marzo de 1985 de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, que reconocía al compareciente el derecho a percibir una serie de cantidades, como trabajador de Techos ICSA, declarada en situación de insolvencia provisional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 28.595

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 285 de 1986, promovido por la procuradora señora Belloc Hierro, en nombre de don Jorge Gómez Lorenzo y doña María-Quiteria Diarte Lorente, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 6 de febrero de 1986, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por los actores contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 14 de diciembre de 1984, en expediente número 2.458 de 1984, sobre abono de indemnización y salarios como trabajadores que fueron de Wald, Sociedad Anónima, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 28.596

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1986, promovido por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre de don Victoriano Arroyo Miñana, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 18 de febrero de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la resolución del mismo jurado de 17 de diciembre de 1985, que fijó en 3.517.680 pesetas el justiprecio a satisfacer a doña Esmeralda García López por la extinción del arrendamiento que ésta tenía sobre un local de negocio de la planta baja de la casa número 3 de la calle Hernán Cortés, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 28.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 287 de 1986, promovido por doña Milagros Pérez Calvo, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de septiembre de 1984, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre de 1984, por la que se aceptaba la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área de filología francesa (67) y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor ministro de Educación y Ciencia en 8 de noviembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 25.225**

El presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la Acequia del Recuenco, de Aguarón (Zaragoza), solicita la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que viene utilizando, por derivación, del río Plogas y de la balsa manantial de Bernabé, en el paraje "El Recuenco", del término municipal de Aguarón (Zaragoza). Las aguas son recogidas en una balsa de la que parte la acequia denominada del Recuenco, que a su vez se bifurca y subdivide en varios canales secundarios, siendo destinadas a lo largo de su recorrido al riego de fincas propiedad de los diversos componentes de la Comunidad, sitas en el término municipal de Aguarón, siendo la superficie regable total de unas 11 hectáreas aproximadamente.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Daroca (Zaragoza) don Francisco de Asís Pizarro Moreno, sustituto legal, por vacante, de la Notaría de Cariñena.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón

de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Magistratura de Trabajo núm. 1**Cédula de citación****Núm. 31.076**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.204 de 1986, instados por Ana-María Delicado Marzo, contra la empresa de Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de mayo de 1986. — El secretario.

Núm. 28.957

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 12.028 de 1982 y 922 de 1984, seguido contra José-Juan Pamplona Repollés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Citroen GS", matrícula Z-5703-J; en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-Juan Pamplona Repollés, con domicilio en La Habana, 1, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las 10.00 horas.

La misma tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2**Cédula de citación****Núm. 29.300**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.030 de 1986, instados por Angeles Sopeña Palacios, contra Gonzalo y Jesús Gimeno Lamarca (herederos de Gonzalo Gimeno Anguela), sobre rescisión de contrato, y encontrándose dichos demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados Gonzalo y Jesús Gimeno Lamarca (herederos de Gonzalo Gimeno Anguela), se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3**Cédula de citación****Núm. 29.960**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 100 de 1986-3, instados por José-Javier Arnal Pradas y otro, contra la empresa IMASA, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada IMASA, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.961**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 167 de 1986-3, instados por José Monreal Marco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Rafael Domínguez Salas (Ulloa Ocaisa), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.962**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 84 de 1986-3, instados por Rosa-María Ruiz Diestre, contra la empresa de Gonzalo Gimeno Lamaca y Jesús Gimeno Lamarca (Lavasil), en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca (Lavasil), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.963**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 83 de 1986-3, instados por José-Luis García Fernández, contra la Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.964**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 299 de 1986-3, instados por Federico Baeta Cerdán, en representación de Carmen Baeta Fleta, en reclamación de despido, contra la empresa de Mercedes Bello Domingo, en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Mercedes Bello Domingo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de mayo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.959**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 82 de 1986-3, instados por Félix-Luis Tafalla Martínez, contra la empresa de Enrique Briega Salvador, en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo

día 25 de junio, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Enrique Briega Salvador, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 29.298**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 278 de 1986-3, instados por Angel Rodríguez Sánchez, contra la empresa de Angel López Oliván y otros, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de junio, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Angel López Oliván y herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Angel López Oliván, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 31.088

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 160 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Alfonso Soriano Pérez, contra Celulosas del Ebro, S. A. (Ebrocel), por despido, se ha dictado providencia en el día de hoy del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo núm. 3 el día 21 de mayo de 1986, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Celulosas del Ebro, S. A. (Ebrocel), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4**Núm. 28.613**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en estos autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 659 de 1985, seguidos a instancia de Fausto Soria Roper y otro, contra la empresa Talleres Hermanos Briz, S. L., en reclamación de despido, con fecha 19 de abril de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las siguientes cantidades: 2.735.525 pesetas a Fausto Soria Roper y 1.122.638 pesetas a Enrique Marín Blasco, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando, asimismo, al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de septiembre de 1985 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

SECCION SEXTA**BARBOLES****Núm. 29.661**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.
 1. Remuneraciones de personal, 421.902.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 351.281.
 6. Inversiones reales, 109.667.
- Total aumentos, 882.850 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio de 1984, 882.850.

Total deducciones, 882.850 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Bárboles, 30 de abril de 1986. — El alcalde.

G E L S A**Núm. 28.689**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de abril de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 48.525.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 7.100.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 16.965.000.
4. Transferencias corrientes, 7.950.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.300.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.
7. Transferencias de capital, 12.000.000.

Total ingresos, 48.525.000 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 7.509.956.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.750.000.
4. Transferencias corrientes, 750.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.015.044.

Total gastos, 48.525.000 pesetas.

Gelsa, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

MONTON**Núm. 28.679**

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1986. Dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Montón, 25 de abril de 1986. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

PLEITAS**Núm. 28.687**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

Cuenta general de administración del patrimonio de 1985.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1985.

Pleitas, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

RICLA**Núm. 28.675**

Don Fernando Aznar Cajo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de maquinaria y automóviles en nuevo local, con emplazamiento en calle José Antonio, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 22 de abril de 1986. — El alcalde.

SASTAGO**Núm. 30.272**

Don José-Luis Guitarte Goñi, en nombre de don José-Luis Bolsa Ferruz, ha solicitado licencia municipal para instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado propano, con un depósito de 4.000

litros, con emplazamiento en el paraje conocido como "La Sardeta", del término municipal de Sástago (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 5 de mayo de 1986. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 29.002**

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante en el polideportivo municipal "La Glorieta", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 1.º Objeto. — Es objeto del contrato la explotación de los servicios propios de bar y restaurante en el polideportivo municipal "La Glorieta", en un local ubicado en el mismo con una superficie aproximada de 56 metros cuadrados y con los servicios y dependencias normales en estas instalaciones.

Art. 2.º Naturaleza jurídica. — Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1.a del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Art. 3.º Capacidad para concurrir. — Podrán participar en el concurso las personas físicas con residencia en Tarazona que tengan capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, y estén dados de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente para la explotación de la actividad a la que se refiere el presente concurso.

Art. 4.º Duración de la concesión. — La concesión se otorga por un plazo de cinco años, a partir de la adjudicación definitiva, adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo deberá entregarse el local en las mismas condiciones en que se recibe, considerándose como parte de la explotación cuantas mejoras se hubieran introducido en el mismo.

Art. 5.º Proposiciones y documentación. — La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría municipal, en sobre o carpeta cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de bar-restaurante en el polideportivo municipal "La Glorieta"».

El sobre, además de la proposición debidamente firmada, sellada y timbrada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse el gerente incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente en caso de no actuar en nombre propio, debidamente bastanteado por el secretario de la Corporación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 2.500 pesetas.

d) Aceptación plena del pliego de condiciones económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

e) Memoria justificativa sobre el proyecto de explotación y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acreditando su cualificación profesional, que se justificará con los documentos pertinentes.

Art. 6.º Garantía provisional. — La garantía o fianza provisional a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se establece en la cantidad de 2.500 pesetas.

Art. 7.º Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar a las 12.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y el secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales y de la Comisión Municipal de Relaciones Socioculturales, para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

Art. 8.º Adjudicación definitiva. — Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de quince días, a partir de la notificación, conforme al artículo 73.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le requerirá para que en el día y hora que se le cite concurra a formalizar la concesión, según las reglas establecidas en el capítulo 4 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales. Si no atendiera a estos requeri-

mientos, no cumplierse los requisitos para la formalización del contrato o impidiéndose que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará en pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

En el acto de adjudicación definitiva la Corporación decidirá discrecionalmente, a la vista de los informes emitidos, valorando las circunstancias personales, cualificación profesional y proposición económica de los concursantes.

Art. 9.º Garantía definitiva. — La fianza definitiva se cifra en el 5 % del precio total de adjudicación.

Art. 10. Tipo de licitación. — El tipo de licitación es de 150.000 pesetas anuales en alza, que se incrementará anualmente en el porcentaje que se establezca como índice general de precios al consumo, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, debiéndose abonar el importe de cada una de las anualidades de adjudicación por anticipado, dentro de los diez días primeros del mes de mayo. El importe de la primera anualidad habrá de ser ingresado en los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva.

Art. 11. Deberes y derechos del concesionario:

a) La explotación industrial agraria girará, a todos los efectos, a nombre del concesionario, debiendo estar dado de alta en la licencia fiscal que corresponda a la actividad que se desarrolla en la instalación, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

b) Sufragar los gastos de consumo de agua, luz, teléfono y análogos, así como los gastos de conservación y entretenimiento.

c) Contratar a su cargo el personal necesario para la instalación, observando para ello lo dispuesto en la legislación laboral.

d) Los precios del bar y restaurante deberán corresponder a la categoría en que sea clasificado el establecimiento por el organismo competente y autorizados por el servicio, siempre que no estén sujetos a precios oficiales.

e) Los servicios e instalaciones contarán con los elementos mínimos necesarios para la explotación, de acuerdo con los fines de la misma, y se mantendrán en perfecto estado de limpieza y conservación, pudiendo el Ayuntamiento realizar las inspecciones que estime necesarias e imponer sanciones por las deficiencias que se observen y no sean causas de resolución del contrato, según el Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

El adjudicatario deberá conservar limpio, igualmente, el entorno del bar restaurante.

f) El adjudicatario de esta concesión no podrá ceder ni traspasar la misma y todos los gastos que se ocasionen con motivo de ello serán a su cargo.

g) Todo el mobiliario y elementos necesarios para el buen funcionamiento de esta actividad serán de cargo del rematante, teniéndose en cuenta para la colocación de veladores, en el entorno del local bar, su adaptación a las condiciones del lugar.

h) El local deberá permanecer abierto en los días y con el horario que establezca el Excmo. Ayuntamiento para la utilización de las instalaciones del polideportivo municipal "La Glorietta".

i) No se podrán realizar modificaciones en las instalaciones y servicios sin la autorización del Ayuntamiento. Cuando se autoriza al concesionario alguna mejora dentro del local o dependencia objeto del contrato, aquélla quedará en beneficio del mismo.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizar en los supuestos en que proceda.

Art. 12. Gastos. — Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (importe de los anuncios, etc.) y de los demás que, siendo legítimos, tenga relación con el expediente del concurso y con el contrato, desde la iniciación hasta la formalización.

Art. 13. Rescate. — La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen las circunstancias sobrevenidas del interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que le causasen, o sin ella cuando no procediese.

Art. 14. Extinción de la concesión. — La concesión se extinguirá:

— Por falta de pago del canon.

— Por el transcurso del plazo.

— Por renuncia del concesionario.

— Por sanción impuesta por incumplimiento de las condiciones y deberes establecidos en el presente pliego.

Art. 15. Plazo de presentación de proposiciones y modelo de proposición. — Tramitándose la contratación por el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dado que la adjudicación debe realizarse antes del día 1 de junio, el plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente pliego en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo ajustarse las proposiciones a lo establecido en el artículo 5.º del mismo. Igualmente, debido al carácter de urgencia, el pliego será publicado durante el plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Art. 16. Derecho supletorio. — En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Bienes, Servicios y Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 17. Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, toma parte en el concurso de la explotación del servicio de bar-restaurante en el polideportivo municipal "La Glorietta", convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del concurso.

Tarazona, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 28.685

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1986, en sesión de 24 de abril de 1986. Dicho documento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Villafeliche, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 29.599

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 219. — Ilmos señores: Presidente, don Constancio Díez Furniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 25 de abril de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandantes, los cónyuges José-Luis Artiaga Soria, conductor, y María-Francisca Trigo Méndez, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y asistidos del letrado don Miguel-Angel Aragüés Estragués, y de la otra y como demandados, Dolores Mayor Gimeno, casada y maestra nacional; Constancio-Ramiro Mayor Mayor, soltero y profesor de EGB, ambos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y asistidos del letrado don Francisco Ibáñez Abadía, y Antonio Herrero de Pedro, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Zaragoza, declarado rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por los actores contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre indemnización por ruina, y...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por José-Luis Artiaga Soria y María-Francisca Trigo Méndez, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, y con revocación parcial de la misma, debemos condenar y condenamos a Dolores Mayor Gimeno, Ramiro Mayor Mayor y a Antonio Herrero de Pedro a que solidariamente paguen a aquéllos la cantidad de 585.000 pesetas, con las que se declara compensadas 112.500 pesetas, más 1.501 pesetas de gastos de devolución de cambiales, más los intereses legales desde el 9 de enero de 1985 que los primeros adeudan a los citados Dolores Mayor y Ramiro Mayor. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Herrero de Pedro, declarado rebelde e incomparecido en la apelación, extiendo y firmo la presente,

con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constanancio Díez.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 29.288

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 218. — Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constanancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada el 2 de febrero de 1985 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio de menor cuantía número 699 de 1984, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía Marcos Marquina, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Enrique Laguna Aranda, contra Eusebio García Muñoz, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Ciudad Real y en rebeldía en ambas instancias...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la demandante y revocando la sentencia impugnada, debemos condenar y condenamos al demandado a pagar a la actora la cantidad de 596.556,85 pesetas, más sus intereses legales desde el 12 de mayo de 1984, condenándole asimismo al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena en cuanto a las de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos al Juzgado de Primera Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en el recurso Eusebio García Muñoz, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 30.245

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 224. — Ilmos señores: Presidente, don Constanancio Díez Forniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1.804 de 1984, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante la actora Banco de Vizcaya, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Antonio J. Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Francisco Navarro Anguela, y siendo demandados, incomparecidos en ambas instancias y en rebeldía, Sánchez Mena, S. L., y Antonio Sánchez Argón, dedicada al comercio y decorador, respectivamente, y domiciliados en esta capital, ejercitándose pretensión reclamando cantidad, y...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco de Vizcaya, S. A., revocamos la sentencia dictada el 11 de abril de 1985 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en los aludidos autos y, en su virtud, condenamos solidariamente a los codemandados Sánchez Mena, S. L., y Antonio Sánchez Argón a pagar a la actora la cantidad de 7.266.117,49 pesetas de principal, con intereses de dicha cifra al tipo del 21 % desde el 12 de abril de 1984, con las costas de la primera instancia a dichos codemandados y sin hacer expresa condena en las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Sánchez Mena, S. L., y Antonio Sánchez Argón, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constanancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.651

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.333 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, siendo demandados María-Victoria Heradio Pérez de Tillhet y George Tillhet Benech, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica en Horche, número 13/23 del plano, en "El Monte", de 1 hectárea 80 centiáreas. Linda: norte, Román Muela Sánchez; sur, Mariano Ruiz Prieto y Felipe Calvo Sánchez; este, camino, y oeste, camino y raya del término municipal de Guadalajara. Finca registral núm. 6.576. Tasada pericialmente en 252.000 pesetas.
2. Rústica en Horche, secano, número 37/14 del plano, en "Llano Mayor", de 2 hectáreas 74 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Dionisio Ruiz Fernández; sur, parcela excluida de propietario desconocido y Petra Torrecuadra Catalán; este, zona excluida y cañada de los Verdugos, y oeste, zona excluida. Finca registral núm. 5.896. Tasada en 912.250 pesetas.
3. Rústica en Horche, regadío, número 24/7 del plano, en "Alcontote", de 22 áreas 10 centiáreas. Linda: norte, María Prieto Calvo y hermanos Peres Prieto; sur, Victoria García Clemente; este, vía Hungría, y oeste, Nemesio Martínez Calvo. Finca registral núm. 5.366. Tasada en 154.700 pesetas.
4. Tierra de cereal, secano y erial, en término municipal de Horche, al sitio "Los Bodegones", polígono 39, parcela 217. Tiene una superficie de 38 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, Pedro García Fernández; sur, Ignacio Calvo; este, camino de los Bodegones, y oeste, cuerda. Finca registral número 6.764. En esta finca se ha construido un chalet. Tasada en 7.600.000 pesetas.
5. Rústica en Horche, secano, número 66/21 del plano, en "Tabla de lo Nuevo", de 40 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Rafael López Ruiz; sur, parcela excluida de propietario desconocido; este, Leandra Calvo, y oeste, camino. Finca registral núm. 6.494. Valorada en 226.000 pesetas.
6. Rústica en Horche, secano, número 66/6 del plano, en "Cerro Nebral", de 1 hectárea 12 áreas. Linda: norte, Gonzalo Calvo Fernández; sur, camino, y este, Ricardo Muñoz Horche y Tomás Moral Horche. Finca registral núm. 5.995. Tasada en 179.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 27.891

En los autos de juicio ejecutivo número 165 de 1986, a instancia de Carpintería Rodríguez, S. L., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Sociedad Nueva Figueruelas, S. A., se ha acordado por resolución de esta fecha notificar a dicha demandada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 165 de 1986, de juicio ejecutivo, seguidos: como demandante, por Carpintería Rodríguez, S. L., con domicilio social en Figueruelas (Zaragoza), representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor García Lasso, siendo demandada Sociedad Nueva Figueruelas, S. A., con domicilio social en Figueruelas (Zaragoza), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Carpintería Rodríguez, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes

embargados y propios de la ejecutada Sociedad Nueva Figueruelas, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.809.000 pesetas de principal, más 4.466 pesetas de gastos de protesto, con intereses legales de la primera cantidad desde dichos protestos y de los gastos de éstos desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. » (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada indicada, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.636

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente se comunica a los demandados don José-Angel Sanz Beret y doña María-Jesús Hernández Alejandro, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Carmen, 18), y a don Angel Sanz Alvarado y doña Manuela Beret Latorre, que lo tuvieron en paseo Echegaray y Caballero, núm. 34, 9.º A, de esta ciudad, que en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada en el juicio ejecutivo número 972 de 1985, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., con fecha 3 de los corrientes y por don Angel Daroca Terrado se ofreció la cantidad de 160.000 pesetas por los bienes que se relacionan a continuación, a fin de que dentro del término de nueve días puedan librar los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de tasación:

1. Una máquina calculadora-impresora, eléctrica, marca "Mannic", modelo 731 PD; tasada en 6.000 pesetas.
 4. Dos sillones giratorios, de estructura metálica; tasados en 6.000 pesetas.
 5. Un sillón giratorio, de estructura metálica, tapizado en skai; en 4.000 pesetas.
 6. Mil ochocientas cuarenta cintas de video, grabadas y usadas, sistemas VHS y Beta; en 552.000 pesetas.
 9. Veinticinco juegos electrónicos de dados y ruleta; tasados en 12.000 pesetas.
 10. Cien cintas limpiadoras para cassettes; en 5.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.625

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 104 de 1986, a instancia de Repagás, Sociedad Anónima, y siendo demandado Francisco Pérez Bermúdez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de café, de tres brazos, modelo "Z-9-RE", marca "Remedios"; tasada en 50.000 pesetas.
2. Una máquina motobomba (alimenta cafetera); en 3.000 pesetas.
3. Un reformador descalcificador; en 2.500 pesetas.
4. Un molinillo de café, marca "Remilien", modelo "P.º"; en 4.000 pesetas.
5. Un termo de leche, marca "Klason", de 6 litros; en 10.000 pesetas.
6. Un frigorífico botellero, marca "Otero", de 2,50; en 18.000 pesetas.
7. Un armario frigorífico, marca "Otero", de cinco puertas; en 30.000 pesetas.
8. Un lavaplatos marca "Elpano", modelo "8002"; en 40.000 pesetas.
9. Un horno microondas, marca "Sharp-750"; en 45.000 pesetas.
10. Un contra mostrador, de dos metros, con grupo incorporado; en 20.000 pesetas.
11. Un contra mostrador, de dos metros, con grupo a distancia; en 20.000 pesetas.

12. Un bajo mostrador de dos metros, con grupo a distancia; en 20.000 pesetas.

13. Un tostador "Gaye", modelo "Rodex" o "Rother"; en 15.000 pesetas.

14. Una plancha marca "Dosilex Gran Produccion", de 1,40 x 0,60 metros; en 13.000 pesetas.

15. Una plancha con cuatro hornos, marca "Repogás"; en 55.000 pesetas.

16. Una freidora de dos cuerpos, de 36 litros, marca "Repogás"; en 18.000 pesetas.

17. Veinticuatro mesas de madera, de 0,90 x 0,90 metros, y noventa y seis sillas con asiento de anea; en 144.000 pesetas.

18. Un mostrador de bar, de madera, de 6,30 metros; en 12.000 pesetas.

19. Un mostrador con encimera de acero inoxidable, de 7,80 metros; en 15.000 pesetas.

20. Setenta cabeceros de cama, de 0,90 metros, con su jergón y colchón de espuma y los cabeceros de madera, tipo castellano, y treinta y cinco mesitas de noche, de madera, de un cajón tipo castellano; en 385.000 pesetas.

21. Un televisor en color, marca "Telefunken", de veintiséis pulgadas; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.623

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 3 y 31 de julio y 25 de septiembre próximos, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca que se describe a continuación, acordadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 213 de 1986, a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación (NAFISA), contra don Paulino Vicioso Remacha y doña Marina Gómez Esteban.

Urbana núm. 10. — Vivienda izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa número 7 de la calle Sallent de Gállego, de esta ciudad, que forma parte del grupo de viviendas denominado "Tío Jorge", en el Monte de Torrero, de Zaragoza. Tiene una superficie de 56,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.054, folio 100, libro 9 de la sección A, finca número 322. Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 % de la tasación; con la rebaja del 25 % para la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la citada Ley están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.626

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 996 de 1985, a instancia de Banco Central, S. A., y siendo demandados Embalajes Villanueva, S. A., Enrique Clavería Justo y Asunción Justo Rodríguez, con domicilio en Villanueva de Gállego la primera y los restantes en Zaragoza (San Antonio, 60, primero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Embalajes Villanueva, S. A.:

Rústica. — Campo seco, en el monte "La Sarda", término de Villanueva de Gállego, partida "Acampamento", de 1.900 metros cuadrados. Linda: norte y sur, terrenos municipales; oeste, con calle, y este, con Ignacio Bueno. Inscrito al tomo 3.502, folio 160, finca 3.725. Tasado pericialmente en 2.300.000 pesetas.

Propiedad de Enrique Clavería y Asunción Justo:

Urbana. — Piso primero izquierda, en segunda planta alzada, de unos 67 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie útil. Tiene en su parte posterior una terraza, para uso de este piso, de unos 7,65 metros cuadrados, destinada a tender. Le corresponde una participación de 10,95 % en el inmueble. Forma parte de una casa sita en la calle San Antonio, 60, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.913, folio 69, finca 29.523. Tasado pericialmente en 1.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.628

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 27 de 1985, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., y siendo demandados Antonio Meneses Martínez y María Berastegui Momblán, con domicilio en Barcelona (calle Emancipación, 14, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores continuarán subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Amarre, que es el número 11, que se halla del centro-oeste, y hacia el este del conjunto. Pertenece al muelle central, parcela 1 del embarcadero, en la plaza de Comarruga, del término de El Vendrell San Vicent, denominado Club Náutico de Comarruga, de figura rectangular, y en cuya línea siguiente hacia dicha linde hay 17 metros de superficie, 8 metros de largo por 3 metros de ancho. Inscrito al tomo 1.110, libro 87 de El Vendrell, folio 70, finca 6.514, inscripción segunda. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.252

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Antonio Ruiz de la Torre Muñoz y otro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 96 de 1986, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados don Antonio Ruiz de la Torre Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y don José-Luis Gaudioso Malo, domiciliado en Antonio Leyva, 57, primero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Antonio Ruiz de la Torre Muñoz y don José-Luis Gaudioso Malo para el pago a dicha parte ejecutante de 711.043 pesetas, más los intereses que procedan desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Ruiz de la Torre Muñoz, se extiende el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.253

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 607 de 1985, a instancia de Izuzquiza Arana, S. A., y siendo demandado Roberto Pérez Gil, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran depositados en la persona de don José-María Sisamón Lajusticia.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica y dos cajones; en 4.000 pesetas.

2. Un armario metálico, vertical, de 1,80 x 0,60 metros; en 5.000 pesetas.

3. Una terraja para roscar tubos; en 10.000 pesetas.

4. Dos sillas metálicas tapizadas en tela color marrón; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.256

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1985, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., y siendo demandado Luis Carrascosa Gullón, domiciliado en calle Doctor Cabrera, 1, de Villarrobledo (Albacete), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se hallan depositados en poder de José-Luis Parra Lozano, empleado del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres pivots marca "Lockwood", mod. 2265, con sus voladizos, torres y accesorios; tasados en 3.000.000 de pesetas.

2. Dos pivots marca "Olson", con ocho y nueve torres cada uno de ellos, de 50 metros; tasados en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.254

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 319 de 1984, a instancia de don Alberto Isac Sauras, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandado don Antonio Quintín Muñío, con domicilio en paseo Echegaray y Caballero, núm. 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, encontrándose la misma y los autos en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tipo D, en la segunda planta alzada, de la casa número 1 de la calle del Pilar, en la carretera de Sariñena a Huesca, de la localidad de Sariñena (Huesca), con una superficie de 51,26 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 2,23 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 243, libro 35 del Ayuntamiento de Sariñena, folio 139, finca registral número 5.381. Valorado en 975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.622

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 973 de 1984-B, a instancia del actor Mateo Ferrer Aloras, representado por el señor Bozal Ochoa, y siendo demandada María-Angeles Escabosa Romeo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia", modelo "GX-A", número de referencia 122214. Valorada en 120.000 pesetas.

2. Un molinillo dosificador de café, marca "Gaggia", modelo "2600-P"; en 20.000 pesetas.

3. Una fabricadora de cubitos de hielo, marca "Icematic", modelo "N-S", número de referencia 846-314360; en 90.000 pesetas.

4. Un lavavajillas marca "Sencotel", modelo 475, número de referencia 472510; en 75.000 pesetas.

5. Un exprimidor para agrrios, eléctrico, marca "Lomi", número de referencia 10308; en 20.000 pesetas.

6. Una batidora eléctrica, marca "Lomi", número de referencia 11013; en 15.000 pesetas.

7. Un botellero frigorífico en acero inoxidable de tres puertas, de 1,50 metros de longitud, marca "Arévalo", número de referencia 23382; en 60.000 pesetas.

8. Un equipo de sonido, compuesto de pletina de cassette, marca "Yamaha", modelo "K-07"; amplificador marca "Unitra", serie digital "WS-430", y dos bafles; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.639

Don César Dorel Navarro, juez de Primera Instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 320 de 1986-B, seguidos a instancia de doña Ana Delia Oliva, procuradora de los Tribunales, y de don Antonio, doña María-Asunción y don Francisco Calavia Rubio, domiciliados en Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

Casa, solar edificable, situada en la calle de las Armas, de Zaragoza, distinguida con el número 59 moderno, correspondiente al número 191 antiguo, de unos 110 metros cuadrados según reciente medición. Linda: derecha entrando, con casa del Capítulo Eclesiástico del Pilar; izquierda, con el número 57, de doña Francisca Barrio, y espalda, con Ignacio Sainz. Inscrita al tomo 327 del archivo, libro 215 de la sección primera, folio 114, finca núm. 3.533, inscripción novena.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente e ignorándose el domicilio de los colindantes casa del Capítulo Eclesiástico del Pilar, doña Francisca Barrio y don Ignacio Sainz, y de los titulares registrales de la misma herederos de doña María Marco Duarte, don Pedro, doña Asunción, doña Carmen, don Ramón y don Ignacio Caudal Calavia y doña Agustina Calavia Marco, madre de los anteriormente citados, se cita a los mismos y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer en este Juzgado y expediente a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.629

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.730 de 1984-A, a instancia de la actora Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Serafin Rodríguez Liébana, con domicilio en Herencia (Ciudad Real), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La nuda propiedad de tierra de secano de tercera, al sitio de "Arrate" o "Casa de Don Luis", del término de Herencia, de cabida 1 hectárea 39 áreas 74 centiáreas. Limita: por el saliente, con camino; mediodía, con Francisco García Mescaraque, y norte, con Ramón Rodríguez de Liébana. Finca 15.773, tomo 1.481, folio 106 del Registro de Alcázar de San Juan. Valorada en 285.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de tierra de secano, en Herencia, paraje camino del Cementerio, de cabida 69 áreas 87 centiáreas. Linda: al saliente, con Enrique Fernández Paniagua; mediodía, José A. Romero; norte, carril de las Caleras. Finca 12.931, tomo 1.257, folio 236. Valorada en 144.000 pesetas.

3. Tierra de secano en término de Herencia, al sitio de "Casa de Basilio", por el camino de Quero a Camuñas, de cabida 5 hectáreas 45 áreas 85 centiáreas. Linda: mediodía, con Julián Gómez Lobo; poniente, vecino de Villafranca, con carril por medio; norte, Valentín Sánchez, y saliente, con herederos de Arturo García Pérez. Finca 14.160, tomo 1.374, folio 5. Valorada en 1.375.000 pesetas.

Total, 1.804.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.312

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 852 de 1985, a instancia de la actora Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado don Eladio Mateo Corbatón, con domicilio en Sena (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Barreiros", modelo R-545-BL-24, matrícula HU-02540; en 250.000 pesetas.

2. Un bisurco "Baches"; en 15.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.944

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de julio próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que luego se mencionará, en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 736 de 1985-A, a instancia del Banco Occidental, S. A., representada por el procurador don Fernando Alfaro, contra Francisco Barrau Vidaller y María-Teresa Villacampa Planas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Urbana. — Pabellón industrial sito en esta ciudad y su calle de Lourdes, número 1, que se compone de: un edificio de planta baja destinada a oficinas, fábrica y garaje, y otra superior dedicada a vivienda, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados; un pabellón industrial compuesto de planta baja y otra alzada sobre ella, que ocupa, en cada una, una superficie aproximada de 257 metros cuadrados; otro pabellón de planta baja y otra alzada sobre ella, ocupando cada planta 483 metros cuadrados, y, además, un trozo de terreno descubierto y cercado de 160 metros cuadrados, en total 1.200 metros cuadrados, y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, sur, en una línea de 40 metros, con finca de don Luis Lagranja; por la izquierda, norte, con finca de don Modesto Andrés, parte destinada actualmente a calle de propiedad particular, a la cual tiene abiertos varios huecos, y, en otra línea de 33,80 metros, con finca de dicho señor Andrés, y por el frente, oeste, en una línea de 30 metros, con la calle de su situación. Inscrito al tomo 492, folio 7, finca 3.759, del Registro de la Propiedad número 2. Valorado en 24.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y que se ha reseñado anteriormente; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel Navarro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.643

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 783 de 1985 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la ejecutante Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don José-Carlos Montes Uriel, contra Narciso Martínez Ledesma, Anunciación Guillén Guijardo y Francisco-Javier Martínez Guillén, con domicilio en esta ciudad (calle Nuestra Señora del Portal, número 4), y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados Narciso Martínez Ledesma, Anunciación Guillén Guijardo y Francisco-Javier Mar-

teiz Guillén, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Aragonesa de Avaluos, S. G. R., de la cantidad de 511.636 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos notifíqueses esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio de la presente a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.993

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.918 de 1983-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Javier Galdeano Borra, Elvira Patón Casañ, José Giral Mata y Concepción Alvira Barrau, con domicilio en Barbastro (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta, sin suplirlos, a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Javier Galdeano y Elvira Patón:

1. Mitad indivisa de un olivar y viña en término de Burceat (Barbastro), partida "El Altero". Inscrita al tomo 595, libro 131, folio 73, finca 1.428. Valor de la mitad indivisa, 350.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de una viña, secano, en término de Barbastro, partida "El Altero". Inscrita al tomo 595, libro 131, folio 76, finca 1.429. Valor de la mitad indivisa, 350.000 pesetas.

Propiedad de José Giral Mata y Concepción Alvira Barrau:

3. Urbana núm. 16. — Vivienda tipo A, en la cuarta planta de un edificio en sector La Paz, de Barbastro, parcela B-17 del Plan parcial de ordenación. Inscrita al tomo 595, libro 131, folio 67, finca 7.975. Valorada en 3.500.000 pesetas.

4. Local comercial en planta baja, de parte anterior izquierda, junto al portal de entrada del inmueble de la casa anterior. Inscrito al tomo 503, libro 91, folio 45, finca 7.961. Valorado en 450.000 pesetas.

5. Parcela núm. 46, de 516,40 metros cuadrados, sita en la partida "Bajo de la Sierra" o "Figuera", paraje conocido como "El Ariño", de Barbastro. Inscrita al tomo 545, libro 111, folio 24, finca 9.420. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.657

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 192 de 1985-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Rural del Jalón, represen-

tada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra, contra don Angel García Hernández, con domicilio en Madrid (calle Concha Espina, 8), hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Angel García Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón de la cantidad de 889.068 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mi, el secretario, que doy fe. — F. Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 28.648**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 33 de 1985-A, a instancia de Cerámica Corellana, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandada Saneamientos Durán, S. L., con domicilio en Cádiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embarcados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

• Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una carretilla elevadora, marca "Fona", de hasta 1.500 kilos de carga; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.629**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía que más adelante se hará mención, y en resolución dictada en esta fecha he acordado notificar a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Carmelo Mendoza Sánchez por medio de edictos la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 270. — En Zaragoza a 8 de abril de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.056-C de 1985, a instancia de don Juan Giménez Mejías, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Monforte, 28, representado por la procuradora señora Belloc y defendido por el letrado señor Sos Nogués, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Carmelo Mendoza Sánchez, actualmente en situación procesal de rebeldía, y también contra Mutua Madrileña Automovilista, representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado señor Cobos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar parcialmente a la demandada formulada por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de don Juan Giménez Mejías, y entrando en el fondo del asunto, sin acoger la excepción de prescripción de la acción alegada por la parte demandada Mutua Madrileña Automovilista, representada por el procurador señor Juste, debo condenar, como condeno, tanto a esta citada entidad aseguradora como a herederos desconocidos y herencia yacente de don Carmelo Mendoza Sánchez, actualmente en situación procesal de rebeldía, a pagar conjunta y solidariamente al actor don Juan Giménez Mejías la cantidad de 3.224.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes del artículo 921 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta su total abono de la suma principal, y ello debiendo cada parte pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de un demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.637**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 1.546 de 1984-B, instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Manuel y don José Marcos Vallejos y doña Josefa Pérez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados don Manuel Marcos Vallejo y doña Josefa Pérez Jiménez, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.313**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 898-B de 1984, seguido a instancia de Damiana Mercado Caro, representada por el procurador señor Peiré, contra Angel Bes Luis y siete más, se reproduce la venta en pública y tercera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso tercero derecha, tipo X, en la planta tercera, con acceso por el portal núm. 1, de 79,19 metros cuadrados de superficie útil, pero según calificación definitiva su superficie resulta de 79,70 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura o calle del Silo y rellano de escaleras; izquierda, patio de luces y Miguel Solano; fondo, patio de luces y vivienda izquierda de esta misma planta del portal núm. 2, y frente, patio de luces, vivienda izquierda de esta misma planta y portal y rellano y caja de escaleras. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 3,45 %. Forma parte de una casa en la villa de Calanda, en calle del Silo (hoy calle Manuel Navarro Solana, sin número), con fachadas laterales a la carretera de Andorra y paseo de Alcañiz, edificadas sobre un solar de 632,50 metros cuadrados, y linda: derecha, carretera de Andorra; izquierda, paseo de Alcañiz; fondo, Miguel Solano, y frente, calle del Silo (hoy calle Manuel Navarro Solana, sin número). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 212, libro 38 de Calanda, folio 163, finca 7.421. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.251**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 372 de 1986-B juicio ejecutivo instado por don José-Luis Gil de Bernabé Abenia, contra la entidad Rotrima, S. A., sobre reclamación de cantidad, y en resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente a la entidad demandada, concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada Rotrima, S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 29.317

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 802 de 1985, a instancia de Caja Rural de Navarra, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado don Manuel Marcén Lasheras, de Plasencia de Jalón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría, haciéndose saber a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores al crédito continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local en planta baja de la casa número 24 de la calle Estrecha, de Plasencia de Jalón, de 40 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.678, folio 48, finca 2.708. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Vivienda en la primera planta de la casa número 24 de la calle Estrecha, de Plasencia de Jalón, de 123,34 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.678, folio 50, finca 2.709. Valorada en 1.875.000 pesetas.

3. Campo seco en Plasencia de Jalón, partida de "Observatorio", polígono 1, parcela 69, de 40 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.678, folio 76, finca 2.728. Valorado en 111.100 pesetas.

4. Campo seco en Plasencia de Jalón, partida de "Observatorio", polígono 1, parcela 74, de 38 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.678, folio núm. 77, finca 2.729. Valorado en 105.600 pesetas.

5. Campo seco en Bardallur, partida "Alto Campablo", de 92 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.311, folio 123, finca 1.224. Valorado en 254.650 pesetas.

6. Campo seco en Bardallur, partida "Alto Campablo", de 1 hectárea 97 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.311, folio 125, finca 1.225. Valorado en 543.400 pesetas.

7. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Las Rozas", de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 116, finca 1.657. Valorado en 274.322 pesetas.

8. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Las Rozas", de 14 áreas 21 centiáreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 122, finca 1.660. Valorado en 68.137 pesetas.

9. Pajar en Plasencia de Jalón, calle Estrecha, núm. 31, de 35 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.337, folio 124, finca 1.661. Valorado en 25.000 pesetas.

10. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Las Rozas", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 126, finca 1.662. Valorado en 68.569 pesetas.

11. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida de "Canlos", de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.170, folio 132, finca 1.193. Valorado en 137.137 pesetas.

12. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida de "Canovel", de 15 áreas 99 centiáreas. Inscrito al tomo 1.501, folio 192, finca 946. Valorado en 76.672 pesetas.

13. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Dehesa del Olivar", de 50 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 1.051, folio 202, finca 949. Valorado en 239.989 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 29.610

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 980 de 1985, sobre lesiones en agresión, contra Antonio Bernad Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 13.190 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en

el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para el cumplimiento del que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 29.611

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.209 de 1985, sobre lesiones en agresión, contra Eduardo Columbe Iglesias, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.781 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y para el cumplimiento de la pena que le fue impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.309

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 123 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas número 302 de 1986, contra Antonio Zalaya Mateo, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Antonio Zalaya Mateo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Zalaya Mateo, como autor de una falta del artículo 535-3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Zalaya Mateo, expido el presente, cumpliendo lo acordado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 28.660

En autos de juicio de cognición número 74 de 1986, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de plaza Salamero, núm. 15, de esta ciudad, representada por el procurador señor Giménez Montañés, contra Percusa, S. A., y otros, sobre realización de obras (propiedad horizontal), se ha acordado dirigir la presente a fin de emplazar a dicha demandada por término de seis días para que comparezca ante el Juzgado, personándose en forma legal, y caso de comparecer se le concederán tres días más para contestar a la demanda, dado el ignorado paradero de la misma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Percusa, Sociedad Anónima, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y la firmo, en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 30.264

En los autos de desahucio por falta de pago tramitados en este Juzgado bajo el número 158 de 1986, seguidos a instancia de Fernando Rubio Berdejo, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Rafael Martínez Rueda, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1986. — El señor don José Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal, sobre desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, Fernando Rubio Berdejo, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, Rafael Martínez Rueda, también mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Fernando Rubio Berdejo, contra Rafael Martínez Rueda, sobre desahucio del piso sito en la calle Daroca, número 4, segundo izquierda, de esta ciudad, y, en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado Rafael Martínez Rueda, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.616**

Doña Carmen Díaz Moratilla, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas que luego se dirá, ha recaído resolución que en su parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.242 de 1985, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; RENFE, como denunciante, y, como denunciado, Montemayor Gómez Hoces, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que absuelto libremente a Montemayor Gómez Hoces, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha de la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Carmen Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Montemayor Gómez Hoces, en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Carmen Díaz.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación****Núm. 28.977**

El infrascrito certifica: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 76 de 1986, a instancia del procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de María del Carmen Sanvicente Luna, contra María-Dolores Bajo Redondo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las precedentes diligencias de juicio de cognición número 76 de 1986, seguido entre partes: como demandante, María del Carmen Sanvicente Luna, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José-Maria del Campo Ardid, y como demandada Dolores Bajo Redondo, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y en situación procesal de rebeldía, y...

Antecedentes de hechos. — Primero...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de María del Carmen Sanvicente Luna, contra María Dolores Bajo Redondo, sobre resolución de contrato de vivienda sita en barrio Nuestra Señora, número 34, sexto izquierda, absolviendo de la misma a la demandada expresada María Dolores Bajo Redondo, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días, a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por medio de la cédula correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado que la demandada se halla en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, en ignorado paradero, María-Dolores Bajo Redondo, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 29.955**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.119 de 1985, contra Benigno de León Alvarez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50 pesetas.

Tramitación juicio, 600.

Diligencias previas, 80.

Expedición despachos, 1.320.

Ejecución sentencia, 250.

6 % tasación costas, 450.

Total tasas, 2.750 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.

Reintegros actuaciones, 800.

Peritos en actuaciones, honorarios, 1.500.

Indemnizaciones, 19.640.

Publicación edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 9.365.

Total general, 39.059 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Benigno de León Alvarez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 28.630**

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 153 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de don Rafael Lombar Layús, contra don Angel Henar Alonso, con domicilio en calle San Pablo, 122, bajo interior, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos bajo el número 153 de 1986, a instancia del procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Rafael Lombar Layús, contra don Angel Henar Alonso, con domicilio en calle San Pablo, núm. 122, bajo interior, citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Rafael Lombar Layús, debo condenar y condeno a don Angel Henar Alonso a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso bajo interior del número 122 de la calle de San Pablo, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Angel Henar Alonso, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 29.949**

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 26 de 1986, por presunta estafa, contra Rafael Alfaro Bleda, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad,

ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 26 de 1986, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Rafael Alfaro Bleda, siendo denunciante RENFE, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alfaro Bleda, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a RENFE en 1.530 pesetas, más el interés del 12,5 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alfaro Bleda, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 30.265

En juicio de faltas número 1.723 de 1985 seguido en este Juzgado de Distrito, sobre presunta estafa, siendo implicado Jesús-María Zaballa, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días al inculcado expresado:

Registro, 70 pesetas.
Diligencias y juicio, 396.
Ejecución sentencia, 114.
Expedición dos despachos, 344.
Cumplimiento dos despachos, 172.
Tasación de costas, 518.
Total tasas, 1.614 pesetas.
Reintegros, 925.
Indemnización, 4.250.
Total, 6.789 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 28.984

Doña Concepción García Machín, juez del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de cognición con el número 26 de 1986, sobre reclamación de cantidad (91.336 pesetas), instado por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, en representación de Transportes Langa, S. L., contra José-María Pérez Enguita, herederos desconocidos de Joaquín-Blas Pérez Enguita y Compañía de Seguros Minerva, en cuyos autos se ha acordado mediante providencia emplazar a dichos demandados y a los herederos desconocidos de Joaquín-Blas Pérez Enguita para que en el término de seis días, más otros siete días que se les conceden, comparezcan en los autos personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación de la presente a los herederos desconocidos de Joaquín-Blas Pérez Enguita, que se hallan en ignorado paradero, y emplazamiento de los mismos en forma, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Calatayud a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La juez de Distrito, Concepción García. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.000

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de cognición bajo el número 35 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia del procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Carmona, S. L., contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Antonio Ramillete Latorre, por medio del presente se emplaza a los expresados demandados a fin de que en el improrrogable plazo de siete días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se personen en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Distrito.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 29.609

Don Jesús Salvador Ocaso, oficial interino en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 7 de 1986, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 18 de abril de 1986. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito, en prórroga de jurisdicción, de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Luis-Carlos Díez Cabal, mayor de edad, casado, de profesión metalúrgico, vecino de Gijón (Asturias), domiciliado en calle Doctor Aquilino Hurlé, número 31, séptimo B, como acusador particular, y Leovigildo Llamas Fernández, mayor de edad, casado, obrero, vecino de 1162 ST-Prex (Suiza), con domicilio en calle Swissboring, sin número, como denunciado...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leovigildo Llamas Fernández, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a Luis-Carlos Díez Cabal en la suma de 273.675 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de la fecha; doy fe. — Jesús Salvador Ocaso. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Jesús Salvador Ocaso.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2

Núm. 29.604

Se deja sin efecto la requisitoria dictada en la C. O. núm. 677 de 1985, relativa a Jesús del Castillo Morer, por un presunto delito de insulto a superior, que fue remitida para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, ya que ha sido detenido el procesado y se encuentra a disposición de este Juzgado Militar Togado.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez togado militar del Juzgado número 2, Jesús Passolas Morales.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958)		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.